

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
Comando de Bienestar

EJEMPLAR N° 1/3 HOJA N° 1/25

COB.DAJ. (P) N° 4182/6874/

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION 27 NOV 2014		
DEPART. JURIDICO	STA	27 NOV 2014
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF.POR \$:		
IMPUTAC.		
ANOT.POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.DTO.		

6

Aprueba bases administrativas especiales y sus Anexos, para enajenar los inmuebles denominados Lotes L, M1, M2, M3, M4 y M6, resultantes de las subdivisiones prediales del inmueble denominado "Alto Molle" ubicado en la comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

SANTIAGO, 05 NOV. 2014

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE BIENESTAR

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° en relación con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 18.712, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas" de 1988.
- b. Lo señalado en el DFL. N° 1/19.653 de 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- c. Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d. La Resolución COB.DAJ (P) N° 4182/4031 de 02.JUL.2014, que declara prescindibles los inmuebles objeto de esta licitación y califica la necesidad de su enajenación.

TOMADO RAZON

27 NOV 2014

Contralor General
de la República
Subrogante

- e. La Resolución CJE.CGP.COB. (P) N° 4180/1082 de 28.OCT.2014, que autoriza la enajenación de los inmuebles que indica.
- f. La necesidad imperiosa de generar recursos financieros que permitan desarrollar, programar y mejorar la infraestructura social del Ejército de modo de cubrir las demandas habitacionales, asistenciales y recreacionales del personal institucional y sus familias, todas ellas conducentes a brindar una mejor calidad de vida en cuanto finalidad propia del Comando de Bienestar en su condición de Servicio de Bienestar Social del Ejército.
- g. Lo dispuesto en el Decreto Supremo MDN.SS.FF.AA (G) Depto. II/1 (R) N° 6030/244 de 19.NOV.2010, que crea el Comando General de Personal dependiente de la Comandancia en Jefe y modifica el nombre y dependencia orgánica del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, pasando a llamarse Comando de Bienestar.

RESUELVO:

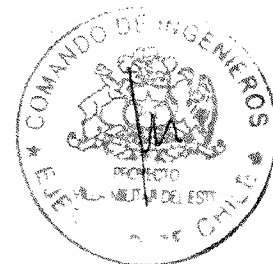
Apruébanse las bases administrativas especiales adjuntas y todos sus anexos, singularizados con las letras A, B, C y D, que forman parte de la presente Resolución, para la enajenación separada o conjunta de los inmuebles denominados Lotes L, M1, M2, M3, M4 y M6, resultantes de las subdivisiones prediales (que se detallan en el Anexo A de las presentes bases) del inmueble denominado “Alto Molle” ubicado en la comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, pertenecientes al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Bienestar y cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA ENAJENACIÓN EN
PROPUESTA PÚBLICA N°3/2014.-**

I. Objeto – Generalidades.

El Comando de Bienestar (COB.), en su calidad de Servicio de Bienestar Social, en adelante el “licitador”, tiene por objeto vender en propuesta pública de forma separada o conjunta, los Lotes L, M1, M2, M3, M4 y M6, resultantes de las subdivisiones prediales del inmueble denominado “Alto Molle” ubicado en la comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, los que se singularizan en el Anexo A, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas especiales.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las presentes bases y cumplan con los demás requisitos establecidos en ellas.



No podrán participar en esta propuesta, directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Comando de Bienestar (COB) y del Comando de Ingenieros del Ejército (CINGE.) o que se desempeñen en dichos Comandos en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

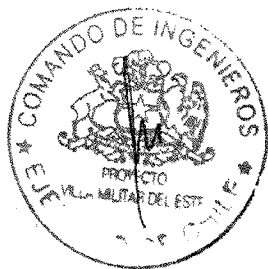
Conforme a lo anterior, todo participante deberá adjuntar a los antecedentes de su oferta, una declaración donde indique expresamente que no se encuentra en los casos indicados en el inciso anterior, según modelo que se adjunta en el Anexo B, que deberá acompañarse a los antecedentes especificados en el Título VI de las presentes bases administrativas.

En caso de dudas o discrepancias acerca de la interpretación de estas bases, prevalecerá el criterio del licitador.

II. Ámbito de aplicación y cronograma.

- 2.1 Las presentes bases administrativas especiales se aplicarán a la venta en forma separada o conjunta de los lotes singularizados en el Anexo A, denominado "Antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos de los inmuebles", entendiéndose que éste, junto a los demás Anexos señalados en el Título XVI, forman parte de las presentes bases para todos los efectos legales y contractuales.
- 2.2 La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas, asignándose a cada una de ellas los plazos que en cada caso se indican:

El llamado a licitación se realizará mediante, una o más publicaciones en un periódico de circulación local o nacional, el mismo día, según lo determine el licitador. Dicho aviso contendrá la singularización de los inmuebles que se licitan y el precio mínimo de la oferta, la fecha, el plazo, lugares y horario de venta de bases, el valor de las respectivas bases administrativas especiales, la fecha y lugar del acto de apertura de la propuesta, el plazo para realizar consultas y el plazo para realizar las aclaraciones y respuestas.



La venta de bases, se realizará durante 3 días hábiles, desde la publicación del aviso del llamado a licitación, ese día inclusive, en los lugares y horarios señalados en el párrafo segundo del Título XIV.

La visita a los inmuebles se podrá realizar dentro del plazo de 5 días desde la fecha de publicación del aviso, ese día inclusive, en la forma y horarios establecidos en el Título XV.

Las consultas y aclaraciones a que se refiere el 5.7, deberán ser presentadas dentro del plazo de 8 días desde la publicación en el diario del llamado a licitación. El plazo del licitador para emitir el documento que contenga las aclaraciones y respuestas de conformidad con el 5.8, será de 15 días desde la fecha de publicación del aviso.

La apertura de la propuesta deberá llevarse a efecto el día 22 contado desde la publicación del aviso. Lo anterior sin perjuicio de la facultad del licitador de suspender y/o dejar sin efecto la licitación conforme lo señala el 11.6 de las presentes bases.

El informe de evaluación de las ofertas deberá elaborarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el acto de apertura, salvo en el caso contemplado en la letra c. del artículo 9.4 precedente, en cuyo caso el plazo se ampliará en 10 días hábiles, contados desde la fecha indicada en la carta certificada a que se refiere dicho artículo.

La Resolución de adjudicación deberá dictarse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha del informe de evaluación de las ofertas.

El licitador **notificará la resolución de adjudicación** a que se refiere el párrafo precedente dentro de los 10 días hábiles siguientes, mediante carta certificada u otro medio de los que establece la ley, dirigida a todos los oferentes y al oferente adjudicado, citando a este último para que a su vez, dentro de los 20 días hábiles siguientes, **suscriba la respectiva escritura pública de compraventa** y carta de instrucciones notariales y proceda a pagar el precio correspondiente; plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

El contrato de compraventa respectivo deberá ser aprobado mediante Resolución dictada por el Comandante de Bienestar, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción de la correspondiente escritura pública, la que no podrá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo mientras no se encuentre totalmente tramitada.



Los plazos establecidos en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se diga que son hábiles.

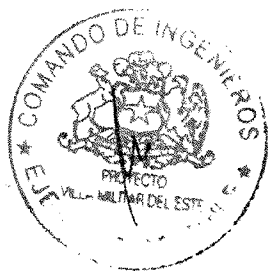
Cuando el cumplimiento de un plazo recaiga en día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

III. Antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos de los inmuebles.

Los antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos de los inmuebles, objeto de esta licitación y entre estos, la autorización otorgada al licitador para enajenar, se indican en el Anexo A de las presentes bases administrativas.

IV. Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas.

- 4.1 Para participar en la licitación será requisito haber constituido, previamente, una garantía de seriedad de la oferta irrevocable, mediante una boleta de garantía bancaria, por cada inmueble cuya adquisición se oferte, emitida por un Banco con oficinas en Santiago, tomadas en Unidades de Fomento, equivalentes al 10% del precio mínimo fijado en el Título VII de las presentes bases.
- 4.2 La boleta de garantía bancaria nominativa, irrevocable, depositable en cualquier sucursal y pagadera a la vista deberá ser extendida a nombre del Comando de Bienestar, RUT. N° 61.101.045-1, con una vigencia no inferior a 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta y con la siguiente glosa: "*Para garantizar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación COB N°3/2014*".
- 4.3 En el caso que la boleta de garantía haya sido tomada por un tercero distinto del oferente, deberá indicarse en el documento la individualización completa del oferente por quien se rinde (nombre o razón social, Rut y domicilio).
- 4.4 Al inicio del acto de apertura de la propuesta y como condición para participar en la licitación, los oferentes interesados deberán entregar por mano (no en sobre) una boleta bancaria de garantía de seriedad de la oferta por cada inmueble cuya adquisición se oferte, en los términos señalados en los artículos 4.1, 4.2 y 4.3.



- 4.5. Esta garantía será devuelta, mediante carta certificada, a los oferentes no adjudicados dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de la suscripción de la respectiva escritura pública de compraventa con el oferente adjudicado.

La garantía presentada por el oferente adjudicado, le será restituida una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio de el o los inmuebles respectivos en el Conservador de Bienes Raíces competente, tratándose de una venta al contado, lo que se acreditará mediante la entrega de copia autorizada de dicha(s) inscripción (es) al Comando de Bienestar.

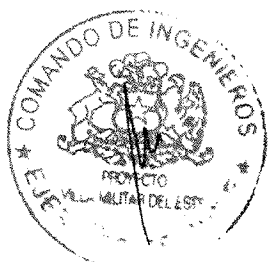
Tratándose de una venta a plazo, además de la suscripción de la escritura de compraventa definitiva, pagada íntegramente la cuota de contado del precio correspondiente, se requerirá, para restituir la boleta de garantía de seriedad de la oferta al o los oferentes adjudicados, que se hayan practicado las inscripciones de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar, a que se refiere el artículo 8.1 de las presentes bases administrativas especiales, en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, lo que se acreditará mediante la entrega de copias autorizadas de dichas inscripciones al Comando de Bienestar.

- 4.6 En el evento que el adjudicatario presente una boleta bancaria de garantía cuyo vencimiento se produzca antes de verificarse el cumplimiento de los requisitos para la devolución de la misma, establecidos en el artículo anterior, deberá reemplazarla por otra garantía similar, por igual monto y por un plazo no inferior a 150 (ciento cincuenta) días corridos, con 15 (quince) días de anticipación, a lo menos, a la fecha del vencimiento de la respectiva boleta y, así sucesivamente, hasta la fecha de la inscripción de dominio del o los inmuebles a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente y demás requisitos señalados en el artículo 4.4 precedente, tratándose de una venta al contado; o hasta la fecha de la inscripción, en dicho Conservador, tanto del dominio como de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar, de el o los inmuebles, así como el pago íntegro de la cuota al contado del precio, tratándose de una venta a plazo.
- 4.7 Si el adjudicatario no renovare la garantía en el plazo indicado, el licitador deberá hacerla efectiva administrativamente, sin forma de juicio.
- 4.8 No podrán participar en la licitación quienes no presenten la garantía de seriedad de la oferta, constituida por una boleta por cada inmueble cuya adquisición se oferte o presenten una garantía distinta a la estipulada anteriormente.



V. De la información proporcionada, consultas y gastos.

- 5.1 Los datos, antecedentes técnicos y jurídicos referidos a los inmuebles que se licitan y que se proporcionan conjuntamente con estas bases, no obstan, a la obligación de los oferentes e interesados de informarse y verificarlos conveniente y oportunamente, sin ulterior responsabilidad para el licitador.
- 5.2 Los interesados en la presente licitación pública, podrán visitar personalmente los inmuebles y constatar por sí mismos y en terreno, la efectividad de los antecedentes técnicos y jurídicos de los mismos, conforme a lo señalado en el Título XV de las presentes bases.
- 5.3 Al efecto, será de exclusiva responsabilidad de los interesados en la licitación, el asesorarse por personas que tengan los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios para constatar lo anterior.
- 5.4 Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas especiales y que lo deseen, podrán consultar, previa coordinación con el Comando de Ingenieros del Ejército, en las oficinas, plazo y horario indicados en el artículo 5.7 de estas bases, los documentos, antecedentes y planos que se refieran al dominio y ubicación de los inmuebles objeto de esta licitación.
- 5.5 Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes interesados, para conocer los inmuebles que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- 5.6 Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas adoptan, formalmente, el compromiso de no publicar ni divulgar la información que se les proporciona, ni dar un uso distinto al de servir como antecedente para las ofertas que se presenten. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de publicidad que rigen los actos administrativos.
- 5.7 Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requieren aclaraciones respecto de estos, podrán presentar sus preguntas y solicitud de aclaraciones, mediante comunicación escrita, transmitida al correo electrónico consultas.pvme@gmail.com o bien, entregada por mano en el Comando de Ingenieros del Ejército, ubicado en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, de 09:00 a 12:30 horas y de

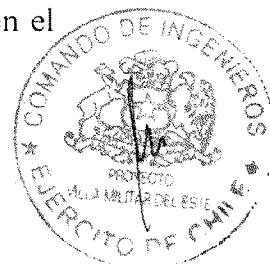


15:00 a 17.30 horas., en el plazo indicado en el Título II de las presentes bases.

- 5.8 Las preguntas y consultas recibidas y sus respectivas respuestas y aclaraciones, serán reunidas en un solo documento por el licitador, el que será notificado mediante carta certificada o personalmente, a todos los proponentes que hubieren adquirido las presentes bases en el plazo indicado en el Título II de las presentes bases.

VI. De la forma y presentación de las ofertas.

- 6.1 Los documentos que componen la oferta de cada Lote, deberán ser entregados en un sobre que indique la licitación a la que corresponde y el nombre del oferente.
- 6.2 Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a. Las ofertas deberán ser puras y simples, es decir, no estar sujetas a modo y/o condición alguna.
 - b. El precio ofrecido deberá expresarse en unidades de fomento y no podrá ser inferior al mínimo establecido para cada lote. Asimismo, deberá estar determinado en cantidades y cifras enteras y no en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieren efectuar sobre cada inmueble.
 - c. Tratándose de personas naturales, la oferta deberá ser firmada por el oferente o su mandatario debidamente individualizado y acreditándose su personería vigente a ese momento.
 - d. Tratándose de personas jurídicas, la oferta deberá ser firmada por el o los representantes legales, según sea el caso, o bien un mandatario del mismo debidamente individualizado y acreditándose la personería vigente, correspondiente.
 - e. En la presentación de la oferta se indicará la individualización completa del oferente: sus nombres, apellidos, cédula nacional de identidad, domicilio, correo electrónico, número de teléfono y correo electrónico, en el caso de personas naturales; y su nombre o razón social, domicilio, RUT, correo electrónico, número de teléfono y los nombres y RUT de los representantes legales, en el caso de personas jurídicas.



- f. La presentación de las ofertas se hará en el acto de apertura de la propuesta (Título IX) mediante la entrega de un sobre, caratulado "Propuesta Pública COB N°3/2014", en el cual se incluirá:
- 1) Declaración de no afectarle conflicto de intereses (Anexo B);
 - 2) Carta Oferta (Anexo C);
 - 3) Carta Declaración (Anexo D);
 - 4) Comprobante que acredite la compra de estas bases administrativas;
 - 5) Tratándose de personas naturales: a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad, por anverso y reverso; b) Poder especial en el caso regulado en el artículo 6.3 de las presentes bases y;
 - 6) Tratándose de personas jurídicas: **a)** Escritura pública de constitución legal con la respectiva inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y su publicación en el Diario Oficial y antecedentes de todas las modificaciones posteriores. **b)** Copia de la inscripción en el Registro de Comercio competente con certificado de vigencia no superior a 30 (treinta) días a la fecha de presentación de la oferta. **c)** Nombre de su (s) representante (s) legal (es) y documento (mandato, poder, acta de Directorio u otro) en el que consten sus atribuciones para representarla y obligarla. **d)** Las personas jurídicas regidas por la Ley 20.659, deberán adjuntar los certificados de vigencia de estatuto actualizado y de anotaciones, otorgados por Registro de Empresas y Sociedades a cargo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. **e)** Las restantes personas jurídicas deberán adjuntar todos los antecedentes que, de acuerdo a su naturaleza, den cuenta de la existencia y vigencia de la misma.
- g. Las declaraciones efectuadas conforme a los anexos B, C y D antes señalados, deberán ser acompañados en conformidad al texto y formato establecidos en ellos.
- h. En el evento que uno o más oferentes acompañen alguno de los documentos señalados en los números 4, 5 y 6 de la letra f. precedente, en forma incompleta o distinta de la exigida en las presentes bases, el licitador dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el acto de apertura podrá solicitar mediante carta certificada, que se subsanen, corrijan y/o complementen la información recepcionada. El oferente tendrá el plazo de 5 días hábiles, plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda, para subsanar, corregir o acompañar los antecedentes solicitados. No habiéndose subsanado las observaciones en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la oferta.
- i. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los números 1, 2 y 3 de la letra f. precedente, por parte de los



participantes, producirá el efecto de tener por no presentada la oferta, lo que será notificado, mediante carta certificada, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta, a fin de que los afectados pasen a retirar sus antecedentes al Comando de Ingenieros del Ejército, al domicilio indicado en el artículo 5.7 de las presentes bases.

- 6.3 El oferente persona natural deberá estar presente en el acto de apertura de la licitación, o bien, representado por mandatario, mediante poder especial vigente, con facultades expresas para participar en la licitación de que se trata.

El oferente persona jurídica deberá estar representado en el acto de apertura por mandatario dotado de poder suficiente y vigente, otorgado para el efecto en conformidad a sus Estatutos, o bien, en el mandato especial que se le otorgue para participar en la propuesta, señalándose en el mismo, las facultades precisas y categóricas respecto de la actuación del mandatario en la licitación.

- 6.4 Sólo serán evaluadas las ofertas iguales o superiores al precio mínimo fijado para cada lote y que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas bases, quedando fuera del proceso quienes no cumplan con lo anterior.

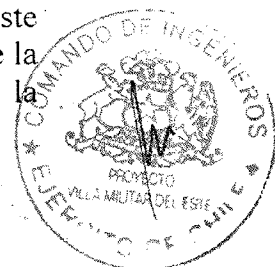
VII. Precios mínimos.

LOTE	ROL	SUPERFICIE M ²	VALOR UF
L	2353-1	36.038,94	47.000
M1	2348-1	62.602,33	63.000
M2	2348-2	50.109,99	59.500
M3	2348-3	42.378,05	50.300
M4	2348-4	41.189,76	49.500
M6	2348-6	26.109,24	32.000

Los precios mínimos señalados, se fundamentan en las dos tasaciones comerciales que se mencionan en el Anexo A "Antecedentes Técnicos, Jurídicos y Administrativos de los Inmuebles".

VIII. Forma de pago.

- 8.1 El precio de la venta podrá ser pagado al contado o a plazo. En este último caso, el plazo no podrá exceder de 1 (un) año, contado desde la fecha de suscripción del contrato de compraventa; debiendo, la



primera cuota (pagadera al momento de la suscripción del contrato de compraventa) no ser inferior al 50% (cincuenta por ciento) del precio ofertado. El saldo de precio devengará el interés que informa y determina, para cada día hábil bancario, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G., de acuerdo a la tasa activa bancaria (TAB) a 360 días + 1% (más uno por ciento).

El saldo del precio se garantizará con la constitución de primera hipoteca sobre el o los inmuebles materia del contrato, a favor del Comando de Bienestar y con prohibición de gravar y enajenar sin previo consentimiento del vendedor.

Las partes podrán en cualquier momento y antes del vencimiento del plazo fijado para el pago total e íntegro del precio, realizar abonos del saldo de precio, debiendo el vendedor otorgar el correspondiente recibo, devengando dicha suma, solamente el interés señalado hasta el día de su pago efectivo.

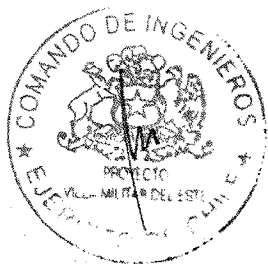
La mora o simple atraso en el pago del saldo de precio por parte de la compradora en el caso de una venta a plazo, devengará el interés que informa y determina, para cada día hábil bancario, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G., de acuerdo a la tasa activa bancaria (TAB) a 90 días + 2 % (más dos por ciento), hasta el día de su pago efectivo, a contar del día siguiente al de la fecha en que deba efectuarse el pago de dicho saldo.

En todo caso, dicho retardo no podrá extenderse más allá de 90 días corridos, al cabo de los cuales, el vendedor ejercerá los derechos que las leyes, el contrato y las presentes bases le confieren.

- 8.2 El precio de la compraventa se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, correspondiente a la fecha de su pago efectivo, mediante vale vista extendido a nombre del Comando de Bienestar.

IX. Apertura de la propuesta.

- 9.1 La apertura de la propuesta se efectuará en las dependencias del Hotel Militar Granaderos, ubicado en la calle Arturo Prat N° 2270, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, con la presencia de los oferentes que asistan, sea personalmente o representados, según lo dispuesto en el artículo 6.3 de las presentes bases, en la fecha y a la hora señalada en la publicación del llamado a licitación conforme a lo previsto en el Título II.



El licitador mediante Resolución dictada con a lo menos un día de antelación a la fecha de apertura, dispondrá la apertura de la propuesta y la Comisión encargada de llevarla a cabo. En esta misma Resolución, designará también la Comisión Evaluadora de la propuesta.

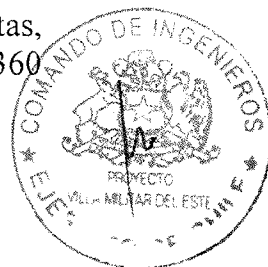
- 9.2 En el acto de apertura se abrirán los sobres con las ofertas presentadas conforme al Título VI de estas bases.

Sólo se abrirán los sobres de aquellos participantes que hayan constituido la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los términos indicados en el Título IV de las presentes bases y que hagan entrega de dicha boleta de garantía al inicio del acto de apertura, conforme al artículo 4.4.

- 9.3 Una vez recibidas y revisadas las ofertas presentadas, se procederá a la lectura en voz alta del contenido general de cada una de ellas. De todo lo obrado, se dejará constancia en el Acta de Apertura de la Propuesta, la que será suscrita por la Comisión de Apertura y por aquellos participantes que deseen hacerlo.

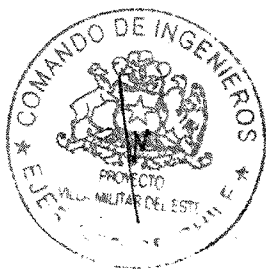
- 9.4 Finalizado el acto de apertura de la licitación, la Comisión Evaluadora, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos, elaborando, un informe de carácter jurídico y económico, comparativo y fundado, señalando el orden de prelación de las ofertas y proponiendo al Comandante de Bienestar la oferta más conveniente para los intereses fiscales e institucionales, considerando los siguientes criterios:

- a. En el caso de existir un solo oferente, se le adjudicará el o los inmuebles, siempre que la oferta presentada sea igual o superior al mínimo establecido en el Título VII de las presentes bases y su pago sea al contado. Si la oferta presentada por el único participante, es igual o superior al mínimo establecido en las bases, pero su pago es a plazo, se le adjudicará el inmueble, siempre que cumpla con los parámetros establecidos en el artículo 8.1 precedente.
- b. En el caso de existir más de un oferente, con ofertas al contado o a plazo y que cumplan con los requisitos establecidos en el Título VII y VIII de las presentes bases, se le adjudicará el inmueble al oferente que haya ofrecido el mayor precio. En el evento que existan ofertas al contado y a plazo, el criterio económico que se utilizará para determinar el mayor precio ofrecido será el del “valor presente”, valor que se determinará, sobre las ofertas, descontándosele a éstas la TAB (Tasa Activa Bancaria) a 360



(trescientos sesenta) días, determinada por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G.

- c. Si todos los oferentes ofrecen el precio mínimo y la misma modalidad de pago, sobre el mismo inmueble, se les invitará a presentar nuevas ofertas por dicho lote, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a que se refiere el artículo 9.5 siguiente, mediante carta certificada en la que, además, se les indicará la fecha de su presentación, adjudicándose el inmueble al mejor postor, aplicando el criterio señalado precedentemente. Si no hubiere interés en mejorar la oferta por ninguno de los oferentes que se encuentre en esta situación, la adjudicación podrá efectuarse al oferente cuya oferta, a criterio del Comandante de Bienestar, sea la más conveniente para el interés fiscal y/o institucional considerando, para estos efectos, entre otros, la capacidad económica del oferente y sus antecedentes legales.
- 9.5 A partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas, la Comisión Evaluadora de la Propuesta tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para efectuar su proposición al Comandante de Bienestar, salvo en el caso contemplado en la letra c. del artículo 9.4 precedente, en cuyo caso el plazo se ampliará en 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha indicada en la carta certificada a que se refiere dicho artículo.
- 9.6 Se podrá solicitar por escrito a los proponentes, con posterioridad al acto de apertura, pero dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta presentada, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las bases de licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las aclaraciones o informaciones solicitadas deberán ser presentadas, dentro del plazo de 5 días hábiles, por escrito.
- 9.7 Todas las ofertas que sean inferiores al precio mínimo se declararán inadmisibles.
- 9.8 En el caso que no se reciban ofertas, considerando individualmente cada lote o éstas no cumplan con las presentes bases administrativas especiales, se declarará fundadamente y sin más trámite, desierta la licitación respecto de ese lote, en cuyo caso, el licitador se reserva el derecho de llamar a una nueva licitación pública o proceder mediante una licitación privada previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.



X. De la adjudicación y suscripción de la escritura pública de compraventa.

10.1 La adjudicación de la propuesta y la autorización para celebrar el contrato de compraventa, se efectuará mediante Resolución del Comandante de Bienestar, la que se dictará dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha del informe comparativo y fundado, elaborado conforme a lo señalado en el artículo 9.4 de las presentes bases.

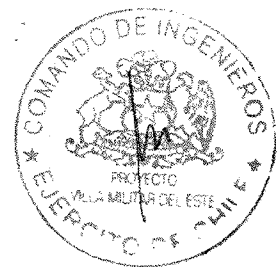
10.2 Consecuente con lo anterior, una vez dictada la Resolución señalada en el 10.1, el licitador notificará este hecho dentro de los 10 días hábiles siguientes, mediante carta certificada dirigida a todos los oferentes, citando al oferente adjudicado, para que a su vez, dentro de los 20 días hábiles siguientes, suscriba la respectiva escritura pública de compraventa y carta de instrucciones notariales y proceda a pagar el precio correspondiente; plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

Quedará a criterio exclusivo del licitador postergar la fecha de suscripción de la respectiva escritura de compraventa cuando así fuere solicitado por el oferente adjudicado antes del vencimiento del plazo, alegando circunstancias extraordinarias las que serán calificadas en resolución fundada dictada por el Comandante de Bienestar, el que además fijará el plazo y condiciones para concurrir a la firma en la nueva fecha que se resuelva.

10.3 El borrador de la escritura pública de compraventa correspondiente, será redactado por el licitador y extendida en la Notaría de Santiago que éste designe, lo que será notificado al adjudicatario en la carta certificada a que se refiere el artículo anterior.

10.4 El contrato de compraventa respectivo deberá ser aprobado mediante Resolución dictada por el Comandante de Bienestar, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción de la correspondiente escritura pública y sólo producirá efectos una vez que esta Resolución se encuentre totalmente tramitada, y sólo con posterioridad a ello podrá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, sin ulterior responsabilidad para el licitador.

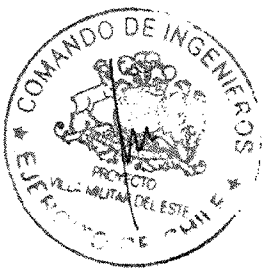
10.5 El oferente adjudicado, mientras no se inscriba en el Registro de Propiedad del Conservador respectivo, la escritura pública de compraventa, no podrá ceder o transferir a terceros, a título alguno, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación.



- 10.6 En caso que el oferente adjudicado no firmare la respectiva escritura pública de compraventa y/o no pagare el precio, dentro del plazo señalado en el artículo 10.2 precedente, se le tendrá por desistido de su oferta y el licitador hará efectiva, sin más trámite, la garantía señalada en el Título IV de estas bases, dejándose sin efecto la adjudicación.
- 10.7 Si por causa imputable al oferente adjudicado se dejare sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de los recursos y acciones que correspondan el licitador se reserva el derecho de adjudicar a la segunda mejor oferta según el orden de prelación establecido en el informe de evaluación realizado de conformidad al 9.4 de las presentes bases, llamar a una nueva licitación pública o proceder mediante una licitación privada previa resolución fundada que así disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.
- 10.8 La escritura pública de compraventa será firmada en representación del licitador por el Comandante de Bienestar, de acuerdo a las facultades que para tal efecto le otorga la ley y la aprobación contenida en la Resolución que aprueba el contrato de compraventa de los inmuebles que se licitan.
- 10.9 La escritura pública de compraventa contendrá, a lo menos, las cláusulas esenciales fijadas previamente mediante esta Resolución, tales como el precio, la modalidad de pago, el plazo de entrega material de los inmuebles y otras generales o especiales para contratos de esta naturaleza, fijándose además el domicilio de las partes en la comuna de Santiago.
- 10.10 Para todos los efectos legales, las presentes bases administrativas especiales y sus anexos, se entenderán formar parte integrante del contrato de compraventa que se suscriba al efecto.
- 10.11 Será responsabilidad del licitante adjudicado, tramitar la inscripción de la respectiva escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y acreditar al licitador la inscripción de dominio, para los efectos de la devolución de la garantía de seriedad de la oferta y de la inscripción de la hipoteca y de la prohibición de gravar y enajenar, en el caso de una compraventa a plazo.

XI. Otras condiciones para la enajenación

- 11.1 El licitador vende los inmuebles objeto de esta licitación, como especies o cuerpos ciertos, en el estado en que se encuentren, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y



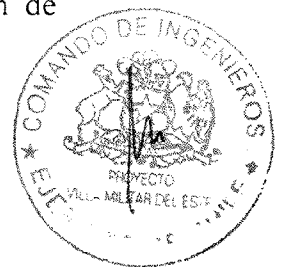
pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones.

- 11.2 Se deja expresa constancia que no se comprende en esta venta los eventuales derechos de aprovechamiento de aguas que el licitador mantenga en los inmuebles materia de la presente licitación.
- 11.3 El Comando de Bienestar no responderá por expropiaciones que afecten a los inmuebles que se licitan en la presente propuesta, así como tampoco de ocupaciones de ningún tipo, siendo responsabilidad del adjudicatario su desocupación, renunciando desde ya, al saneamiento de la evicción.
- 11.4 El adjudicatario deberá asumir, a su costo, las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes, si procediere.
- 11.5 El oferente adjudicado deberá rendir las correspondientes garantías de urbanización del inmueble, al tenor de lo señalado en los artículos 136 y 140 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, DFL. N° 458 de 1975, quién deberá acreditarlo al suscribir la respectiva escritura pública de compraventa, si correspondiere.
- 11.6 El licitador se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la licitación, por razones fundadas, hasta el día anterior a la fecha del acto de apertura de la licitación, sin derecho a indemnización alguna por este concepto, debiendo notificar, por cualquier medio idóneo a los compradores de bases, la Resolución que contenga tal decisión.

XII. Entrega de los inmuebles.

Tratándose de una venta al contado, el licitador procederá a la entrega material del o los inmuebles al oferente adjudicado, una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Tratándose de una venta a plazo, además de la suscripción de la escritura de compraventa definitiva, pagada íntegramente de contado la cuota del precio correspondiente, se requerirá, para efectuar la entrega del o los inmuebles, que se hayan practicado las inscripciones de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.



XIII. Gastos de cargo del adjudicatario.

Los impuestos, tasas, aranceles, de cualquier naturaleza, gastos notariales, gastos de inscripción y cualquier otro gasto que grave el otorgamiento de la respectiva escritura pública de compraventa o sea una consecuencia de él, serán de cargo del oferente adjudicado.

XIV. Registro de Venta de Bases.

El licitador confeccionará un Registro de Venta de Bases en el que se indicará la individualización de la persona natural y/o jurídica que adquiere y retira las presentes bases, como asimismo, su cédula nacional de identidad o RUT, correo electrónico, domicilio, número de teléfono para los efectos señalados en el artículo 5.8.

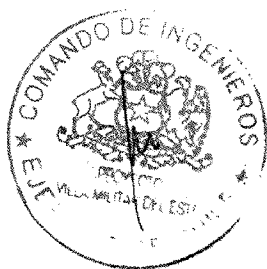
Las bases especiales de enajenación estarán a la venta a partir de la fecha de la publicación del aviso en el diario del llamado a licitación, ese día inclusive, y por el plazo de 3 días hábiles, en las siguientes direcciones: calle Santo Domingo 3317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana y, en las dependencias del Departamento de Proyectos e Infraestructura de la VI División de Ejército ubicadas en calle Diego Portales N° 1041, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, en horarios de 9:00 a 12:30 y de 15 a 17:30 horas.

XV. Visitas a los inmuebles.

Los interesados que adquieran estas bases administrativas especiales y que lo deseen podrán, por sus propios medios, visitar los inmuebles objeto de la licitación dentro del plazo de 5 días corridos desde la fecha de publicación del llamado a licitación, previo aviso al Comando de Ingenieros del Ejército o con el Departamento de Proyectos e Infraestructura de la VI División de Ejército en las oficinas y en el horario indicados en el Título XIV.

XVI. Anexos.

Son parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, los siguientes Anexos adjuntos:



ANEXO A

ANTECEDENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS INMUEBLES

1. Descripción:

El Inmueble denominado "Sector Alto Molle", ubicado en la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, fue adquirido por el Fisco de Chile en virtud del artículo 58 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, título que fue reinscrito en virtud del artículo 88 del mismo Reglamento. Fue asignado al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° transitorio del D.F.L. N° 1 (G) del 06.ABR.1971 y el artículo 19 de la Ley 18.712 de 1988, mediante Resolución CJE.V.CJE.COB. (R) N° 4180/376/S.D. de 07.NOV.1997.

Dicho inmueble, fue objeto de un proceso de subdivisión predial que dio origen a veintinueve lotes, proceso del cual da cuenta el plano archivado bajo el N° 363 del Registro de Planos y Documentos del CBR de Iquique del año 2009 y anotado al margen de la inscripción de Fs. 728 vuelta N° 1259 del Registro de Propiedad del CBR de Iquique correspondiente al año 1999.

Posteriormente, el Lote M fue objeto de un proceso de subdivisión que dio origen a los Lotes M1, M2, M3, M4, M5 (enajenado) y M6, según plano archivado bajo el N° 262 del Registro de Planos y Documentos del CBR de Iquique del año 2013.

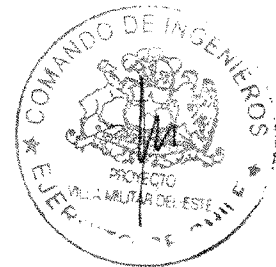
2. Superficie:

Conforme a los planos de subdivisiones prediales, los citados lotes tienen las siguientes superficies:

LOTE	SUPERFICIE M ²
L	36.038,94
M1	62.602,33
M2	50.109,99
M3	42.378,05
M4	41.189,76
M6	26.109,24

3. Roles de Avalúo (Provisorios):

LOTE	ROL
L	2353-1
M1	2348-1
M2	2348-2
M3	2348-3
M4	2348-4
M6	2348-6
Lote Matriz	2336-1



4. Deslindes:

4.1 Generales del inmueble:

Según Título de dominio de Fs. 728 vuelta N° 1259, complementado por Minuta archivada bajo el N° 748 del Registro Repertorio del CBR de Iquique en virtud del artículo 88 del Reglamento del CBR:

Norte: En línea quebrada de 648,65 metros y 2,999.87 metros respectivamente y que lo separa de terrenos fiscales baldíos;

Este En línea quebrada que parte desde la cumbre del Cerro Tortuga pasando por las cumbres de los cerros Colorado y Negro en 1.189,56 metros y 3.571,44 metros, respectivamente, que lo separa de terrenos fiscales baldíos (ambos deslindes fueron rectificadas en conformidad al artículo 88 del Reglamento del CBR el año 2001);

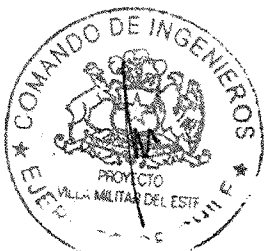
Sur: En línea quebrada que parte desde la cumbre del cerro Negro, pasando por las cumbres de los cerros Puntiagudo Chico, Camello, Canastillo, Guerratti, Porro y Nalgas en 1.060,30 metros, 599,12 mts., 1.091,74 mts, 699,05 mts., 477,61 mts. y 841,26 mts., respectivamente que lo separa de terrenos fiscales baldíos (deslindes rectificadas en conformidad al artículo 88 del Reglamento del CBR el año 2001).

Oeste: Con franja de terrenos de 40 m. como mínimo entre la línea del Ferrocarril Longitudinal Norte y línea quebrada de 1.161,01 m., 1.100,27 m. y 1.719,34 m., respectivamente (deslindes rectificadas en conformidad al artículo 88 del Reglamento del CBR el año 2001).

4.2 Deslindes particulares de cada lote resultante de las Subdivisiones:

El Plano de Subdivisión archivado bajo el N° 363 del Registro de Planos y Documentos del CBR de Iquique del año 2009, subdividió el inmueble en 29 Lotes, dentro de los cuales se encuentran los Lotes M y L, cuyos deslindes son los siguientes:

LOTE	POLIGONO	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUP. POLIGONO Há.
L	26-41-40-25-26	473,78 Mts. Tramo 25-26	380,24 Mts. Tramo 41-40	207,76 Mts. Tramo 26-41	32,62 Mts. Tramo 25-40	3,60389417
M	27-42-41-26-27	923,57 Mts. Tramo 26-27	780,97 Mts. Tramo 42-41	601,59 Mts. Tramo 27-42	207,76 Mts. Tramo 41-26	27,6789.0137



El Plano de subdivisión archivado bajo el N° 262 del Registro de Planos y Documentos del CBR de Iquique del año 2013, subdivisión el Lote M en los Lotes M1, M2, M3, M4, M5 (enajenado) y M6, cuyos deslindes son los siguientes:

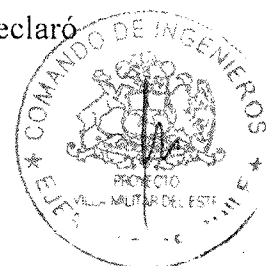
LOTE	POLIGONO	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUP. POLIGONO
M1	26 - 7 - 6 - 9 - 41 - 26	228,88 Mts. Tramo 26 - 7	259,75 Mts. Tramo 9 - 41	267,18 Mts. Tramo 6 - 9	207,76 Mts. Tramo 41 - 26	62.602,33 M ²
M2	6 - 5 - 8 - 9 - 6	218,99 Mts. Tramo 6 - 5	229,54 Mts. Tramo 8 - 9	203,41 Mts. Tramo 5 - 8	267,18 Mts. Tramo 9 - 6	50.109,99 M ²
M3	5 - 4 - 42 - 8 - 5	241,21 Mts. Tramo 5 - 4	291,68 Mts. Tramo 42 - 8	116,64 Mts. Tramo 4 - 42	203,41 Mts. Tramo 8 - 5	42.378,05 M ²
M4	7 - 1' - 1 - 5 - 7	371,43 Mts. Tramo 7 - 1'	293,96 Mts. Tramo 5 - 7	256,55 Mts. Tramo 1 - 5		41.189,76 M ²
M6	1' - 27 - 2 - 1'	323,26 Mts. Tramo 1' - 27	231,52 Mts. Tramo 2 - 1'	225,50 Mts. Tramo 27 - 2		26.109,24 M ²

5. Título de dominio:

- A. Inscripción vigente: Los lotes se encuentran inscritos a mayor cabida, a nombre del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar a Fojas 728 vuelta N° 1.259 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 1999.
- B. Modo de adquirir: El Fisco de Chile adquirió el inmueble en virtud del artículo 58 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, título que fue reinscrito en virtud del artículo 88 del mismo Reglamento. Fue asignado al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Bienestar en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° transitorio del D.F.L. N° 1 (G) del 06.ABR.1971 y el artículo 19 de la Ley 18.712 de 1988, mediante Resolución CJE.V.CJE.COB. (R) N° 4180/376 de 07.NOV.1997, cuya inscripción rola a nombre de dicho Comando a Fs. 728 vuelta N° 1.259 del Registro de Propiedad que lleva el CBR de Iquique, correspondiente al año 1999.

6. Se adjuntan los siguientes documentos:

- Resolución CJE.V.CJE.CAAE. (R) N° 4180/376/S.D. de 07.NOV.1997: Que asigna al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, el predio fiscal denominado "Sector Alto Molle", de una superficie de 1.600,90 hectáreas, inscrito a Fojas 96 N° 237 en el Registro de Propiedades del CBR de Iquique, correspondiente al año 1919.
- Resolución COB.DAJ (P) N° 4182/4031 de 02.JUL.2014, que declaró prescindibles los inmuebles objeto de esta licitación.



3. Resolución CJE.CGP.COB. (P) N° 4180/1082 de 28.OCT.2014 que aprueba la enajenación de los lotes que en ella se indican.
4. Copia de Inscripción de dominio.
5. Certificados de dominio vigente, de Hipotecas y Gravámenes, de prohibiciones e Interdicciones.
6. Certificados de Informaciones Previas emitido por la DOM de Alto Hospicio.
7. Certificados de No Expropiación emitidos por la DOM de Alto Hospicio.
8. Certificados de No Expropiación, emitidos por el Departamento Técnico SERVIU Tarapacá.
9. Certificados de Número, emitidos por la DOM de la I. Municipalidad de Alto Hospicio.
10. Informes de tasaciones de: Tasadores de Chile, ServiActiva y Colliers.



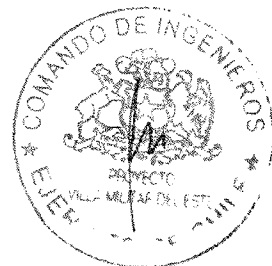
ANEXO B
DECLARACIÓN

En _____ de Chile, a ____ de _____ de 2014.

Yo, de nacionalidadde
profesión, de estado civil, domiciliado en
....., comuna de, en
representación de, según poder otorgado
mediante de fecha (en el caso que el oferente
sea una persona jurídica señalar la razón social de la empresa y el poder en virtud el
cual se comparece) RUT....., del mismo domicilio, por el presente
instrumento declaro que no existen a nuestro respecto las restricciones
contempladas en el Título I de las Bases Administrativas Especiales para participar
en la Propuesta Pública COB N°3/2014, tendiente a la enajenación de los inmuebles
fiscales compuesto por los Lotes “L, M1, M2, M3, M4 y M6” resultantes de las
subdivisiones prediales del inmueble denominado “Alto Molle” ubicado en la
comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá,
pertenecientes al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Bienestar del
Ejército, inmuebles que declaro conocer personalmente y acepto sus condiciones y
reitero que no existen causas que nos impidan participar en el proceso de licitación
pública de enajenación convocado por el Comando de Bienestar, asumiendo desde
ya las responsabilidades derivadas por la inexactitud o falsedad de esta declaración.

NOMBRE

FIRMA



ANEXO C

CARTA OFERTA

SEÑOR:
COMANDANTE DEL COB.
SANTO DOMINGO N° 3317
QUINTA NORMAL
SANTIAGO

REF.: Propuesta Pública COB N°3/2014

1. En cumplimiento a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública de la referencia, por medio de la presente Carta Oferta formulo la siguiente oferta de compra de los inmuebles fiscales compuesto por los Lotes "L, M1, M2, M3, M4 y M6" resultantes de las subdivisiones prediales del inmueble denominado "Alto Molle" ubicado en la comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá, pertenecientes al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Bienestar, en el precio que indico y con la siguiente modalidad de pago:

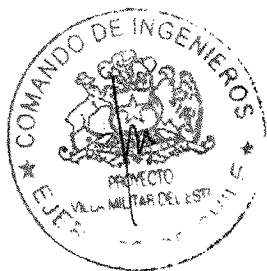
Lote: _____

Precio: _____

Modalidad de pago: _____

2. En relación con la oferta que antecede, formulo las siguientes declaraciones:
 - a) Que conozco el (los) inmueble (s) que deseo adquirir.
 - b) Que es mi voluntad adquirirlo (s) como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes y prohibiciones, en el estado en que se encuentra (n) con todo lo edificado y plantado.
 - c) Que en el caso que dicho (s) inmueble (s) me sea (n) adjudicado (s), me obligo a asumir a mi costo las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes.
3. De acuerdo a las mencionadas bases acompaño en este mismo sobre:

- a) Declaración y Carta Declaración (Anexo B y D)

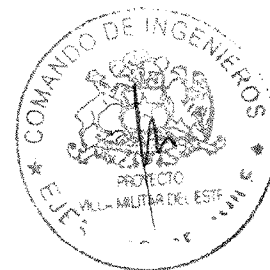


- b) Poder simple donde consta mi representación, de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases (si correspondiere).
 - c) Antecedentes legales constitutivos del oferente que represento, persona jurídica _____ y el documento donde consta mi personería (individualizar) para representarlo en esta licitación, todo ello de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases (si correspondiere).
4. Asimismo, acompaño aparte, por mano, la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación (Título IV de las bases), constituida por:

Boleta de Garantía Bancaria N° _____
Fecha vencimiento: _____
Banco: _____
Monto: _____

FIRMA

(Del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica)



ANEXO D

CARTA DECLARACIÓN

SEÑOR:
COMANDANTE DEL COB.
SANTO DOMINGO N° 3317
QUINTA NORMAL
SANTIAGO

REF.: Propuesta Pública COB N°3/2014

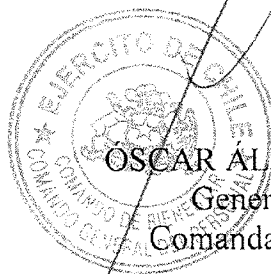
Mediante la presente declaro conocer y aceptar en todas sus partes las Bases Administrativas de la Propuesta Pública para enajenar los Lotes "L, M1, M2, M3, M4 y M6".

Declaro además, especialmente, que en el evento que sea aceptada mi oferta y no diera íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en las mencionadas Bases, en lo relativo a concurrir a firmar la escritura pública de compraventa y pagar el precio adjudicado, dentro de los plazos establecidos, se tendrá por desistida mi oferta y el licitador podrá, sin más trámite, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada según lo establecido en las bases.

FIRMA

(Del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica)

Anótese, Tómese Razón, Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



OSCAR ALVAREZ GUZMÁN
General de Brigada
Comandante de Bienestar

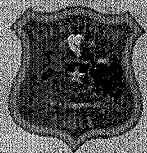
DISTRIBUCIÓN:

1. CGR
2. CINGE PVME (C/I)
3. COB DAJ (Archivo)
3 Ejs / 25 Hjs

“Vemos grandes falencias que no han solucionado”

● Otro de los acuerdos que tomó el partido regional de Renovación Nacional es el tipo de rol que van a tener en relación al Gobierno. “Nos hemos mantenido expectantes a lo que ha hecho el Gobierno, sin transformarnos en una oposición crítica. Creemos que ese tiempo ya pasó, pues estamos a ocho meses del terremoto y vemos grandes falencias que no han solucionado, tenemos graves problemas con el turismo y la delincuencia en la región”, declaró el presidente regional de Renova-

ción Nacional. Asimismo, se mostró preocupado por el tipo de reformas que están planteando desde nivel central. “Nos preocupa esa tozudez del Gobierno en levantar reformas que no sean representativas de la gente y que se transformen en reformas de tipo ideológico donde se busca diferenciar entre ricos y pobres. Por ejemplo la Reforma Educacional coarta la libertad de elegir el proyecto educativo que quieren para sus hijos y no ataca el problema de fondo”.



**EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR**

LICITACIÓN PÚBLICA

El Comando de Bienestar del Ejército llama a propuesta pública para la enajenación de inmuebles fiscales resultantes de la subdivisión predial del inmueble denominado “Alto Molle”, ubicado en la comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, conforme a lo siguiente:

LOTE	SUPERFICIE M ²	VALOR MÍNIMO DE LA OFERTA
M6	26.109,24	UF 32.000
L	36.038,94	UF 47.000

La venta de Bases Administrativas y sus anexos se efectuarán los días 22 al 24 de Diciembre de 2014, en la oficina del Proyecto Villa Militar del Este del Comando de Ingenieros del Ejército, ubicada en calle Santo Domingo N°3317, fono 226936935, Comuna de Quinta Normal - Santiago y en las oficinas del Depto. Proyectos e Infraestructura VI División de Ejército, ubicadas en calle Diego Portales N°1041 - Iquique, de 09:00 a 12:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 hrs. y el día 24.DIC.2014 de 09:00 a 12:00 hrs.

Valor de las Bases: \$ 10.000 (Diez mil pesos)
(Vale Vista a nombre del Comando de Bienestar, Rut N°61.101.045-1).

Consultas : Del 23.DIC.2014 al 30.DIC.2014
Respuestas : Hasta el 06.ENE.2015

El acto de apertura de las ofertas se efectuará el 13 de Enero de 2015, a las 11:00 hrs. en dependencias del Hotel Militar Granaderos ubicado en Avda. Arturo Prat N°2270 - Iquique.

es

as

FOTO: CEDIDA



PLANO DE LA REGIÓN

de cada una y las mo-
on con un aparato auto-
tico. Al extracto obteni-
de cada planta se les
icó alcohol, agua, enci-
s o bacterias, y según el
or que se obtenía pudie-
-terminar, prelimi-

UNIVERSIDAD DE TARA...



MINERÍA

producción de la expansión.

Dos

Años durará la fase de construcción del proyecto.

3.000

trabajadores se necesitarán durante la etapa de construcción, mientras que la mano de obra durante su ejecución será de unas 300 personas.

ambio de turnos de algunas empresas mineras al sistema 7x7 o 10x10. Esta situación motiva a las familias a migrar, transformando a Antofagasta en una ciudad de paso", explica Jaime Tolosa, presidente de la CChC Antofagasta.

Rancagua y Calama también presentan bajas en sus alquileres de departamentos entre el año pasado y el presente, con caídas de 5% y 3%, respectivamente. Además, de las cuatro ciudades, Antofagasta es la que presenta el alza más importante en el número de días que tarda una propiedad en arrendarse, acortándose con 33 días. Con esto, en Antofagasta las viviendas se demoran 11 días

de las personas, es muy difícil que veamos los crecimientos en los valores de arriendo que experimentamos en los últimos años".

Para cambiar el escenario, Álvaro Merino, de la Sonamí, cree que hay que dar un impulso a la inversión minera, al acelerar los procesos en el otorgamiento de permisos de los proyectos, aumentar la oferta de energía y disminuir sus precios.

"También es necesario que como país explicitemos a los agentes económicos, en forma clara y rítmica, la ruta a seguir en el mediano plazo, lo cual generará un mayor grado de confianza respecto del futuro", concluye Merino.

CLUB DEL GRABAD

HAZTE SOCIO Y REGALA

MUSEO DE LA SOLIDARIDAD SALVADOR ALLENDE

MARTES A DOMINGO DE 10 A 18 H
WWW.MSSA.CL / MUSEO@MSSA.CL
REPÚBLICA 475 / 22689761

EL N



EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR

LICITACIÓN PÚBLICA

El Comando de Bienestar del Ejército llama a propuesta pública para la enajenación de inmuebles fiscales resultantes de la subdivisión predial del inmueble denominado "Alto Molle", ubicado en la comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, conforme a lo siguiente:

LOTE	SUPERFICIE M ²	VALOR MÍNIMO DE LA OFERTA
M6	26.109,24	UF 32.000
L	36.038,94	UF 47.000

La venta de Bases Administrativas y sus anexos se efectuarán los días 22 al 24 de Diciembre de 2014, en la oficina del Proyecto Villa Militar del Este del Comando de Ingenieros del Ejército, ubicada en calle Santo Domingo N°3317, fono 226936935, Comuna de Quinta Normal - Santiago y en las oficinas del Depto. Proyectos e Infraestructura VI División de Ejército, ubicadas en calle Diego Portales N°1041 - Iquique, de 09:00 a 12:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 hrs. y el día 24.DIC.2014 de 09:00 a 12:00 hrs.

Valor de las Bases: \$ 10.000 (Diez mil pesos)
(Vale Vista a nombre del Comando de Bienestar, Rut N°61.101.045-1).

Consultas : Del 23.DIC.2014 al 30.DIC.2014
Respuestas : Hasta el 06.ENE.2015

El acto de apertura de las ofertas se efectuará el 13 de Enero de 2015, a las 11:00 hrs. en dependencias del Hotel Militar Granaderos ubicado en Avda. Arturo Prat N°2270 - Iquique.

Comandante del COR